

Dolavon, Chubut, 04 de agosto de 2023.-

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Alberto Llaipén – DNI N° 14.577.242, mediante nota ingresada en este Departamento Legislativo el día 13 de julio de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota citada en Vistos, el Sr. Llaipén solicita una “reducción de impuestos o un plan de pago favorable”, dado que desde hace dos años no puede trabajar, por razones de salud, y sólo percibe una pensión no contributiva por discapacidad, lo que le imposibilitó cumplir con el pago de los impuestos municipales, generándose una deuda en concepto de impuesto inmobiliario y tasas retributivas por servicios sobre el inmueble que habita, ubicado en la calle Maipú N° 361, de esta localidad;

Que, solicitado al Departamento Ejecutivo Municipal, este remitió un informe de deuda, por medio del cual se tomó conocimiento de que el Sr. Llaipén mantiene una deuda con la Municipalidad de Dolavon en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios sobre el inmueble aludido, generada en el mes de enero del año 2020, la cual asciende, al mes de julio de 2023, a la suma de pesos: ciento un mil cuatrocientos ochenta y tres con treinta y siete centavos (\$101.483,37), entre capital de deuda e intereses;

Que, el mencionado inmueble fue adquirido por el Sr. Llaipén mediante compraventa, pero a la fecha no ha podido realizar la escrituración del mismo, dado que la Sra. Cynlas Davies ha fallecido;

Que, el Sr. Llaipén es quien abona periódicamente los impuestos que recaen sobre el inmueble, y en esta oportunidad necesita cancelar la deuda para poder iniciar los trámites de escrituración del inmueble;

Que, por lo expresado, y atendiendo a la situación personal del Sr. Llaipén, este Cuerpo Legislativo decide otorgar sanción a la presente, haciendo lugar a un descuento del cincuenta por ciento (50%) del total de su deuda;

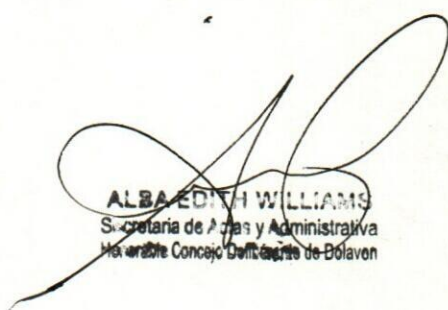
POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

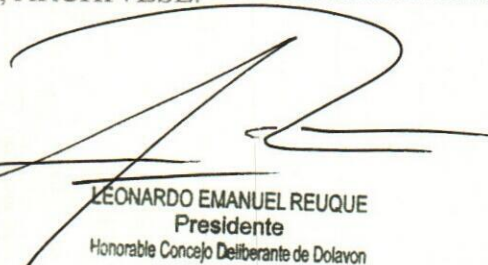
- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: CONDÓNESE al Señor ALBERTO LLAIPÉN – DNI N° 14.577.242 el pago del monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Dolavon en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios, por el inmueble empadronado a nombre de la Sra. Cynlas Davies, ubicado en la calle Maipú N° 361, identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sector 3, Manzana 18, Parcela 04, Partida Inmobiliaria 5574, la cual asciende a la suma de pesos: ciento un mil cuatrocientos ochenta y tres con treinta y siete centavos (\$101.483,37) al mes de julio de 2023. -----

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese al Sr. Llaipén y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Asesoría y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

2

ORDENANZA N° 1054/2023.-

---Dada en la 12° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2023, celebrada a los 03 días del mes de agosto del año 2.023.-ACTA N° 1.040.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 7 de agosto de 2023.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a condonar al Sr. Alberto Llaipen – DNI N° 14.577.242 el pago del monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la deuda que mantiene con la Municipalidad de dolavon en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1054/2023;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1054/2023 sancionada en la 12° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 03 días del mes de agosto del año 2023, Acta N°1.040.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 2293/2023



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	08	08	2023
Hora: 10:00		Folios: 1-1	

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon